



ANUNCIO

CONVOCATORIA URGENTE PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A COORDINADOR/A DE LOS PROGRAMAS CRECEMOS Y CANGUROS

Mediante Decreto nº 10078 de la Diputada Delegada de Recursos Humanos de la Diputación de León, de fecha 16 de noviembre de 2021, resultando que:

El artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) respecto a la selección de personal funcionario interino, establece que habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El artículo 5 del Reglamento de Bolsas de Empleo de esta Diputación (BOP de León nº 81, de 30 de abril de 2014) posibilita, en caso de inexistencia, agotamiento o imposibilidad de acudir a Bolsas de Empleo existentes y aprobadas, la formación de una Bolsa de carácter extraordinario y excepcional mediante la solicitud a los Servicios Públicos de Empleo de relación de demandantes inscritos en la misma y capacitados para el desempeño del puesto de trabajo con arreglo al perfil propio de las funciones a desarrollar, realizando las correspondientes pruebas selectivas.

Al efecto de dar cumplimiento del citado artículo 10 del TREBEP, así como del artículo 27 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que establecen respecto a la selección de funcionarios interinos.

Los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin perjuicio de la máxima agilidad en la selección, y tal como se acordó en la Mesa General de Negociación de 18 de octubre de 2017, teniendo en cuenta que se trataría de un nombramiento de larga duración (plazas vacantes o ejecución de programas por tiempo superior a seis meses), con carácter simultáneo a la solicitud a los Servicios Públicos de Empleo referida, se procede a hacer público, para general conocimiento, la correspondiente convocatoria a través del Tablón de Anuncios y de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es; Ciudadanos / Recursos Humanos y Empleo / Convocatorias de Empleo Urgente y Temporal), admitiéndose al proceso las solicitudes presentadas en el Registro General de la Diputación, sede electrónica o en cualquier otro Registro establecido legalmente.

Considerando como viene siendo objeto de jurisprudencia, en garantía de los principios de mérito y capacidad, que el procedimiento debe observar la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Ana María Arias González
16/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 899990M

realizando algún tipo de selección o baremación de méritos previamente establecidos sin que ello suponga un obstáculo a la agilidad procedimental, y teniendo en cuenta la actual situación de crisis sanitaria originada por la pandemia COVID-19 en la que es necesario la aplicación de medidas de seguridad e higiene en prevención y protección de la salud, se concluye que el sistema selectivo más idóneo a utilizar en la presente convocatoria es el concurso con previsión de entrevista personal, en su caso, a los 5 candidatos/as que alcancen la mayor puntuación para la formación de la bolsa correspondiente para sustituciones en caso de vacante o incapacidad temporal de larga duración.

RESUELVE realizar la siguiente:

CONVOCATORIA URGENTE PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A COORDINADOR/A DE LOS PROGRAMAS CRECEMOS Y CANGUROS

IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL Y GRUPO DE CLASIFICACIÓN.

Área: Bienestar Social.
Servicio: Derechos Sociales.
Grupo: A / Subgrupo: A2

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y TAREAS ASIGNADAS:

- ✓ Efectuar el correcto seguimiento y coordinación de los programas CRECEMOS y Canguros para asegurar la calidad de la atención y su correcto funcionamiento.
- ✓ Proporcionar apoyo a la Diputación en la gestión de los programas CRECEMOS y Canguros.
- ✓ Proporcionar apoyo a las Entidades Locales en la planificación de la actividad de los Centros CRECEMOS y colaborar con los/as profesionales que están a cargo de los/as menores de ambos programas.
- ✓ Realizar informes periódicos sobre los recursos de conciliación existentes en la provincia para menores de 0 a 3 años, así como informes específicos de los centros cuando así lo requiera la Gerencia de Servicios Sociales.
- ✓ Desarrollar tareas de dirección y coordinación.
- ✓ Ejercer de interlocutor con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

REQUISITOS DE ASPIRANTES:

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título universitario de: Graduado que habilite para el ejercicio de profesión de maestro en Educación Infantil, Maestro especialista en Educación Infantil, Diplomado en profesorado de EGB o Maestro de Primera Enseñanza en la especialidad de Educación Infantil o Educación Preescolar, Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Primaria, Maestro con el título Oficial



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA UXXW 39AV L2JM EN42

Convocatoria Bolsa extraordinaria y excepcional Tco/a Coordinador/a Programas CRECEMOS y Canguros - SEFYCU 3259479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 5



de Maestro en cualquiera de sus especialidades, Diplomado en profesor de EGB en cualquiera de sus especialidades o Maestro de Primera Enseñanza.

- Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Permiso de conducir B-1 y vehículo propio.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO

CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada una de las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación (máximo 15 puntos).

Es necesario alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos para resultar preseleccionado/a entre los 5 mejores candidatos/as, superar este proceso selectivo y formar parte de la Bolsa de Empleo.

El Tribunal de Selección valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma. Asimismo, sólo serán seleccionados las 5 mejores personas candidatas para la realización de una prueba y/o entrevista (máxima puntuación de 5 puntos).

1. Experiencia profesional. Máximo 8 puntos.

1.1. Por experiencia profesional desarrollada en las Administraciones Públicas en puestos con funciones iguales o similares a la categoría convocada, en subgrupo A2 o categoría equivalente de personal laboral. 0,1 punto por mes completo.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la empresa privada en puestos o funciones iguales o similares a la categoría convocada: 0,08 puntos por mes completo.

La experiencia profesional se deberá acreditar con los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatación de datos laborales.
- Contratos de trabajo o certificaciones de la Administración Pública.

En estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el tipo de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

Los servicios prestados por personal, con nombramiento a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

2. Títulos académicos oficiales. Máximo 3 puntos.

Por estar en posesión de otros títulos oficiales independiente del requerido para participar en el presente concurso:

- Técnico Superior en Educación Infantil: 0,5 puntos.
- Licenciatura, Grado: 1 punto cada uno.
- Título de Doctor/a: 2 puntos.
- Máster relacionado con las funciones definidas del puesto: 2 puntos.

Se acreditarán con alguno de los siguientes documentos:





- a) Original o copia auténtica del título de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Acreditación del pago de la tasa por expedición del correspondiente título o certificación supletoria provisional que sustituirá al título de acuerdo al art. 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios.

4. Formación. Máximo 4 puntos.

Se valorará la realización de los cursos de formación impartidos por Centro u Organismo oficial reconocido, Administraciones Públicas, organismos institucionales, Universidades, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acreditados por la administración o acogidos al Plan de formación continua de las Administraciones públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto o categoría de la convocatoria.

- | | |
|--|--------------|
| - Cursos de duración de 21 a 40 horas | 0,150 puntos |
| - Cursos de duración de 41 a 50 horas | 0,250 puntos |
| - Cursos de duración de 51 a 100 horas | 0,350 puntos |
| - Cursos con una duración superior a 100 horas | 0,450 puntos |

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, en el que debe figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, solo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma solo se valorará uno de ellos.

No se valorarán:

1. Los cursos con una antigüedad superior a 10 años.
2. Los cursos con una duración inferior a 20 horas lectivas.
3. Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
4. Los seminarios, jornadas, simposios, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.

5. Entrevista (preselección de los/as 5 mejores candidatos/as que hayan superado 3 puntos). Máximo 5 puntos.

Se seleccionarán las 5 mejores candidaturas y, se convocará a la realización de una prueba y/o entrevista a las 5 personas preseleccionadas en el lugar, fecha y hora que se les comunicará con antelación mediante publicación en la página web <https://dipuleon.es> (Ciudadanía, Recursos Humanos y empleo, Convocatorias de empleo urgente y temporal).

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas. Las puntuaciones se redondearán al tercer decimal.

En caso de empate, para ordenar a los participantes, se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida por entrevista, experiencia laboral, títulos académicos oficiales y formación, sucesivamente por este orden. De continuar produciéndose el empate, este se dirimirá





de acuerdo al Plan de Igualdad del personal de la Diputación de León según el cual en caso de empate, entre dos personas candidatas en los procesos selectivos, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando éste pertenezca a los puestos que presenten una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad, según Plan de Igualdad del Personal de la Diputación Provincial de León, y en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

LUGAR: Preferentemente se presentarán por Sede Electrónica, así como el Registro General de la Diputación y en los registros auxiliares, o por alguno de los medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

FORMA Y PLAZO: Se admitirán al proceso selectivo las solicitudes que, acreditando el cumplimiento de los requisitos referidos y acompañando currículum vitae y méritos (con documentación acreditativa de todo ello, incluido Informe de Vida Laboral), sean presentadas durante el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de la presente convocatoria.

VIGENCIA: La selección realizada generará la correspondiente Bolsa de empleo de carácter extraordinario y excepcional para garantizar el cumplimiento del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de León establecido en la Adenda 2021.

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

